

**ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

**ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA  
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 Convenio N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Lic. Sergio David Bravo Cucci, identificado con DNI N° 09536762, encargado mediante Resolución Ministerial N° 319-2016-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, con RUC N° 20110768151, con domicilio en Av. Honorio Delgado N° 430, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente representada por su Rectora señora doctora Fabiola León Velarde Servetto, identificada con DNI N°10220483, designada mediante Resolución del Comité Electoral Permanente N°004-2013-CEP/UPCH, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



**PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1** A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA UNIVERSIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional s/n Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú" y sus dos adendas.
2	Convenio N° 328-2012-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos y sus ocho Adendas
3	Convenio Específico N° 303-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y su Adenda.
4	Convenio Específico N° 406-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional - Beca "Beca Excelencia Académica"
5	Convenio Específico N° 408-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Beca Especial "Vocación de Maestro" y su Adenda
6	Convenio Específico N° 742-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional - "Crédito 18"



**1.2** Con fecha 04 de Febrero de 2016 LA UNIVERSIDAD y PRONABEC, suscribieron el Convenio N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC con la finalidad de Establecer compromisos de LAS PARTES<sup>1</sup> aplicables a todos los



<sup>1</sup> LAS PARTES: PRONABEC y LA UNIVERSIDAD



becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA UNIVERSIDAD: BECARIOS CONTINUADORES<sup>2</sup> Y BECARIOS NUEVOS<sup>3</sup> y establecer los Conceptos y Montos por servicios académicos, Calendario Académico 2016 y Calendario de Pagos 2016 tanto para BECARIOS NUEVOS como para BECARIOS CONTINUADORES.

- 1.3 El artículo 3º y 4º de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 117-2016-MTNEUVMGI-PRONABEC revoca la carrera "Urgencias Médicas y Desastres" de la Universidad Peruana Cayetano Heredia de la Tabla 7 del Expediente Técnico y del Anexo N° 1 de las Bases de la "Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2016", aprobada por los artículos 3º y 4º respectivamente de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 582-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC.
- 1.4 El artículo 7º de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 117-2016-MTNEUVMGI-PRONABEC declara elegible a la carrera "Salud Pública y Salud Global" de la Universidad Peruana Cayetano Heredia para la "Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2016", incorporándola al Anexo 1 "Listado de instituciones, sedes y carreras Elegibles" de las Bases de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - convocatoria 2016 aprobada por el artículo 4º de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 582-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC.
- 1.5 Con fecha 13 de mayo de 2016, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 01 a EL CONVENIO para establecer que los costos administrativos para obtener el grado académico y título profesional aplicables a todos los becarios del Componente Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú en LA UNIVERSIDAD.
- 1.6 Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 793-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueban los costos académicos de la carrera de Salud Pública y Salud Global de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2016.
- 1.7 Mediante Informe N° 2598-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG, propone la suscripción de una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de revocar la carrera "Urgencias Médicas y Desastres" e incorporar la carrera "Salud Pública y Salud Global", así como incorporar los conceptos y montos por servicios académicos para toda la carrera aprobado por el Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos con el Acta N° 001-2016/CPEECA de fecha 13 de Setiembre de 2016 y el Calendario de Pagos 2016 para becarios nuevos de la carrera "Salud Pública y Salud Global", establecido por la Unidad de Fiscalización y Control Previo con el Informe N° 2075-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-UFCP.



**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Modificar el numeral 2.3 de EL CONVENIO para revocar la carrera "Urgencias Médicas y Desastres" e incorporar la carrera "Salud Pública y Salud Global".
- 2.2. Incorporar en el Anexo N° 02 "Conceptos y Montos por Servicios Académicos para toda la Carrera y Calendario de Pagos 2016 para Becarios Nuevos" de EL CONVENIO la carrera "Salud Pública y Salud Global".



<sup>2</sup> Becarios Continuos: ingresantes en los años 2013, 2014 y 2015  
<sup>3</sup> Becarios Nuevos: Ingresantes en el año 2016



**TERCERA: MODIFICAR EL NUMERAL 2.3 DEL CONVENIO N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

LAS PARTES acuerdan modificar el numeral 2.3 de EL CONVENIO para revocar la carrera "Urgencias Médicas y Desastres" e incorporar la carrera "Salud Pública y Salud Global", el mismo que queda redactado de acuerdo al tenor literal siguiente:

**"2.3** El artículo 4° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 582-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC aprueba la Convocatoria 2016 y las Bases de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 117-2016-MTNEDUVMGI-PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 117-2016-MTNEDUVMGI-PRONABEC, en cuyo Anexo N° 01 "Listado de Instituciones, Sedes y Carreras elegibles" se encuentra LA UNIVERSIDAD con las siguientes sedes y carreras:

Sede	Carreras
<p><b>CAMPUS CENTRAL</b> (San Martín de Porres) Ubicada en: Av. Honorio Delgado N°430</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Biología</li> <li>✚ Enfermería</li> <li>✚ Farmacia y Bioquímica</li> <li>✚ Laboratorio Clínico</li> <li>✚ Medicina Veterinaria y Zootecnia</li> <li>✚ Nutrición</li> <li>✚ Química</li> <li>✚ Radiología</li> <li>✚ Terapia de Audición, Voz y Lenguaje</li> <li>✚ Terapia Física y Rehabilitación</li> <li>✚ Salud Pública y Salud Global</li> </ul>

**CUARTA: INCORPORAR EN EL ANEXO N° 02 DEL CONVENIO N° 017-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC LA CARRERA SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL**

LAS PARTES acuerdan:

**4.1.** Incorporar en el literal a "Ciclos Regulares" del numeral 3 "BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES, Convocatoria 2016" del Anexo N° 2 "Conceptos y Montos por Servicios Académicos para toda la Carrera y Calendario de Pagos 2016 para Becarios Nuevos", el cuadro que se incluye a continuación:

**"a.9 Carrera: SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL**

Semestre 2016-II						
N°	Concepto	Cuota	N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1		638.00	Setiembre 2016	638.00
2	Pensiones	1		1,500.00	Setiembre 2016	7,500.00*
		2		1,500.00	Octubre 2016	
		3		1,500.00	Noviembre 2016	
		4		1,500.00	Diciembre 2016	
		5		1,500.00	Enero 2017**	
<b>TOTAL</b>						<b>8,138.00</b>

(\*) Costo por crédito 2016 S/. 375.00

(\*\*) La quinta cuota será contra la entrega de notas y factura.

- 4.2. Incorporar en el literal b "Servicios académicos resto de la Carrera" del numeral 3 "BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES, Convocatoria 2016" del Anexo N° 2 "Conceptos y Montos por Servicios Académicos para toda la Carrera y Calendario de Pagos 2016 para Becarios Nuevos", el cuadro que se incluye a continuación:

**"b.11 Carrera: SALUD PÚBLICA Y SALUD GLOBAL"**

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Semestre	Ciclo	Costo de Matrícula	N° de Créditos promedio	Pensión	Costo Total
2017-I	II	660.00	20	1,554.00	7,770.00
2017-II	III	660.00	20	1,554.00	7,770.00
2018-I	IV	684.00	20	1,610.00	8,050.00
2018-II	V	684.00	20	1,610.00	8,050.00
2019-I	VI	708.00	20	1,668.00	8,340.00
2019-II	VII	708.00	20	1,668.00	8,340.00
2020-I	VIII	734.00	20	1,728.00	8,640.00
2020-II	IX	734.00	20	1,728.00	8,640.00
2021-I	X	761.00	20	1,790.00	8,950.00

COSTO DE CRÉDITO POR AÑO				
2017	2018	2019	2020	2021
388.50	402.50	417.00	432.00	447.50

**QUINTA: VIGENCIA**

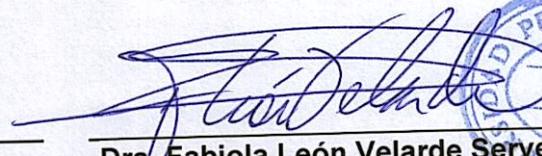
LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

**POR PRONABEC**

  
**Lic. Sergio D. Bravo Cucci**  
 Director Ejecutivo (e)  
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**POR LA UNIVERSIDAD**

  
**Dra. Fabiola León Velarde Seryetto**  
 Rectora  
 Universidad Peruana Cayetano Heredia

Fecha: 09 NOV 2016